

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza Cundinamarca., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (TITULO EJECUTIVO- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) - 25286-3105-0012019-00654-00

DEMANDANTE: EFRAIN ELIAS GONZÁLEZ CRUZ

DEMANDADO: INÉS DIAZ RAMÍREZ

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el art. 443 del C.G.P. en concordancia con los art. 101 y 145 del C.P.T. y de la S.S., se señala el SEIS DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM, fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

2. Comisiónese al Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima – Cundinamarca, con el fin de llevar a cabo el secuestro del 50% del inmueble identificado con el FMI 156-104435 correspondiente al derecho de cuota que le corresponde a la demandada INÉS DÍAZ RAMÍREZ identificada con C.C. 41.673.163; el juzgado comisionado cuenta con la facultad de designar secuestre.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, y tramítese por la parte demandante.

3. Secretaria proceda a elaborar el oficio correspondiente a la medida cautelar decretada en el núm. 2 del auto de 03 de diciembre de 2019 con destino a la Alcaldía Municipal de Mosquera, y tramítese por la parte actora.

4. Requiérase una vez más al Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, para que informe acerca del trámite dado al Oficio No. 156, el cual fue radicado ante la mencionada célula judicial el 31 de marzo de 2022. Líbrese el oficio correspondiente, tramítese el mismo por la secretaría del despacho, y déjense las constancias de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR